

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Incitación al odio / Visión general

Las manifestaciones del “discurso del odio” se han hecho cada vez más visibles dada la mayor rapidez a la que se difunden las noticias y la información alrededor del mundo a través de los medios de comunicación e Internet. Además, en un contexto en el que los flujos migratorios y los movimientos demográficos están en aumento, las economías nacionales están en declive y el terrorismo emerge como desafío político crucial, cada vez es mayor la tendencia a estigmatizar grupos y comunidades específicos. A esta situación se añaden la aprobación de leyes y políticas de seguridad nacional y lucha contra el terrorismo imperfectas, como la elaboración de perfiles en función de la raza, las declaraciones demagógicas por parte de políticos oportunistas y las prácticas informativas irresponsables de los medios de comunicación.

Lamentablemente, continúan produciéndose casos de incitación al odio en todas las regiones, como se destacó en el documento común preparado por el Relator Especial, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia para los talleres de expertos regionales sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso¹.

En Europa, se han dado casos de incitación al odio racial contra los romaníes; actos de violencia perpetrados por grupos neonazis contra minorías no europeas; violencia en varios países tras la publicación de unas caricaturas del profeta Mahoma en el periódico danés Jyllands-Posten; y la difusión en línea de la película Fitna, por un miembro del parlamento de los Países Bajos en la que se asociaba a los musulmanes exclusivamente con la violencia y el terrorismo².

En África, se han producido disturbios violentos (por ejemplo, en Kenya, a causa de un supuesto fraude electoral fomentado por las tensiones tribales, y en Nigeria, debido a tensiones tribales), que se saldaron con la muerte de miles de personas; en Egipto, hubo ataques de unos campesinos musulmanes contra cristianos coptos; y en Uganda, hubo diversas formas de incitación a la violencia y al odio basados en la orientación sexual por parte de políticos, los medios de comunicación y líderes religiosos, como pudo verse con el trágico asesinato de David Kato, cuyo nombre, fotografía y descripción fueron publicados en el periódico Sunday Pepper, en lo que el propio periódico describió como un “reportaje asesino”³.

En Asia y Oriente Medio algunos de los presidentes de la comunidad ahmadiyya del Pakistán fueron asesinados tras la emisión de un programa de televisión en el que dos maulanas declararon que la comunidad ahmadiyya merecía la muerte; un imán nombrado por el Gobierno en Arabia Saudita incitó a eliminar a todos los creyentes chiíes del mundo; en Sri Lanka, se incitó a la violencia contra la comunidad sufí y se produjeron actos de violencia contra ella; en Israel, aumentó la radicalización y se produjeron casos graves de incitación al racismo contra la población árabe, además de actos de violencia de los colonos judíos contra los musulmanes; y en el Territorio Palestino Ocupado también se incitó al odio religioso contra los judíos⁴.

En América, se han producido casos de incitación al odio racial y religioso y manifestaciones de intolerancia religiosa. Por ejemplo, en la República Bolivariana de Venezuela se han cometido actos de violencia contra los

1 Disponible en www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomOpinion/Articles19-20/Pages/ExpertsPapers.aspx.

2 Véase

www.ohchr.org/Documents/Issues/Expression/ICCPR/Vienna/CRP3Joint_SRSubmission_for_Vienna.pdf.

3 Véase

www.ohchr.org/Documents/Issues/Expression/ICCPR/Nairobi/JointSRSubmissionNairobiWorkshop.pdf.

4 Véase

www.ohchr.org/Documents/Issues/Expression/ICCPR/Bangkok/SRSubmissionBangkokWorkshop.pdf.

miembros de las comunidades católica y judía, mientras que en los Estados Unidos de América se han dado casos de odio religioso o intolerancia hacia el islam, como los planes de los miembros de una iglesia de Florida, Dove World Outreach Center, de quemar copias del Corán⁵.

Si bien los políticos y los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en fomentar el discurso del odio fuera del ámbito digital, otro factor que ha contribuido a extender el discurso del odio es la facilidad con la que cualquier persona puede difundir comentarios en Internet. Un ejemplo reciente es el de una activista canadiense de los derechos de las mujeres que lanzó una campaña en línea para recaudar fondos destinados a una serie de cortometrajes dedicados a los prejuicios de género y el uso de la violencia en los videojuegos, a raíz de la cual recibió amenazas de violencia, muerte, agresión sexual y violación y se organizó un juego interactivo en línea en el que se invitaba a los jugadores a “darle una paliza”⁶. En las Maldivas, un bloguero y activista de los derechos humanos que defendía la libertad religiosa tuvo que abandonar el país tras ser objeto de una campaña de odio en los medios sociales y haber recibido cortes en el cuello⁷. Además, grupos de extrema derecha, xenofóbos o extremistas han utilizado Internet para difundir mensajes de odio.

El creciente número de expresiones de odio, incitación a la violencia, discriminación y hostilidad en los medios de comunicación y en Internet nos hace recordar que la lucha contra la intolerancia es una tarea urgente y permanente. En este contexto, la cuestión de cuándo y en qué circunstancias puede limitarse legítimamente el derecho a la libertad de expresión ha vuelto a resurgir con nueva urgencia y preocupación.

Sin embargo, muchos de los esfuerzos que realizan los Gobiernos para combatir el discurso del odio están mal orientados. Entre estos están las solicitudes de los Gobiernos a los intermediarios para que vigilen y eliminen el contenido publicado por los usuarios, los requisitos de inscripción para que se sepa el nombre verdadero de los usuarios y el bloqueo arbitrario de páginas web. Además, se emplean leyes redactadas de forma vaga y ambigua con sanciones desproporcionadas para silenciar las críticas y legitimar la expresión política. Si bien es necesario que haya leyes que prohíban la incitación al odio de conformidad con las normativas internacionales de derechos humanos y su aplicación es necesaria para tratar el fenómeno de el discurso del odio, el sentimiento humano de odio no puede eliminarse prohibiéndolo por ley, y el efecto disuasivo de dichas leyes no es absoluto, ya que los autores de dicha incitación buscan ser enjuiciados para acceder a los principales medios de comunicación y así promover sus ideas. Asimismo, cuando no se consigue enjuiciar un asunto, por ejemplo porque algunas formas de discurso del odio no alcanzan el grado necesario para constituir incitación a la violencia, hostilidad o discriminación (como el acoso o el discurso ofensivo que no llegan a incitar a ningún acto), existe el riesgo de que esto se utilice como prueba del respaldo a esta expresión, a pesar de que merece ser condenado. Además, en lo que respecta a el discurso del odio en Internet, tanto el gran volumen de contenido publicado cada día como la naturaleza transfronteriza del medio hacen que sea mucho más difícil aplicar la ley en este entorno.

Es necesario adoptar otras medidas además de las jurídicas para combatir el discurso del odio, ya que cada vez hay más incidentes relacionados con el discurso del odio que son de carácter transnacional y los ordenamientos jurídicos nacionales no proporcionan respuestas adecuadas ni ofrecen remedios apropiados. En este sentido, los medios de comunicación y los gobiernos son fundamentales para prevenir la escalada de

5 Véase

www.ohchr.org/Documents/Issues/Expression/ICCPR/Santiago/JointSRSubmissionSantiago.pdf.

6 Helen Lewis, “This is what online harassment looks like”, *New Statesman*, 6 July 2012. Disponible en www.newstatesman.com/blogs/internet/2012/07/what-online-harassment-looks.

7 Amnistía Internacional, “Maldives: human rights campaigner attacked, injured: Ismail Rasheed”, 15 de junio de 2012. Disponible en: www.amnesty.org/en/library/asset/ASA29/003/2012/en/2d510e96-456f-4d5c-af80-3b324dbb1595/asa290032012en.html.